



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1557-2024-R-UNE**

Chosica, 20 de mayo del 2024

**VISTO** el Oficio N° 0336-2024-DIGA-UNE, del 16 de mayo del 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2653-2023-R-UNE, del 15 de setiembre del 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN QUE BRINDA LA UNE ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE EN LA LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2465421”, con un valor referencial de S/ 17'440, 046.45 (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil cuarenta y seis con 45/100 soles), al mes de mayo del 2023, el cual incluye el costo directo, gastos generales, utilidad y el IGV del 18%, a ejecutarse en un plazo de trescientos (300) días calendario;

Que con Informe de Hito de Control N° 003-2024-OCI/0224-SCC, del 16 de febrero del 2024, se comunica a la Rectora que, tras la realización del servicio de control concurrente al Hito de Control N° 1 “Revisión del Expediente Técnico del Proyecto”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN QUE BRINDA LA UNE ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE EN LA LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, las cuales han sido detalladas en el presente documento; asimismo, se recomienda que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan, en el marco de las competencias y obligaciones de la gestión institucional;

Que, mediante Carta N° 033-2024-OEDI-UNE, el Director (e) de la Oficina Ejecutora de Inversiones remite al Representante Legal Común del Consorcio MURARIA el Informe N° 012-2024-PMLD-OEDI-UNE, en el cual se detalla el requerimiento de los documentos que deben completarse, en cuanto a los componentes estructurales de las obras exteriores del proyecto, específicamente de la cobertura autoportante, losas, veredas, jardineras y canaletas de concreto; por lo cual se efectivizó la modificación y actualización del presupuesto, de acuerdo con la observación identificada;

*Que, en el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala lo siguiente: En el caso de ejecución y consultaría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultaría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;*

Que mediante Oficio N° 307-2024-OEDI-UNE, del 15 de mayo del 2024, el Director (e) de la Oficina Ejecutora de Inversiones solicita a la Directora General de Administración la actualización del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN QUE BRINDA LA UNE ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE EN LA LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2465421”, con un valor referencial de S/ 18'532,232.65 (dieciocho millones quinientos treinta y dos mil doscientos treinta y dos con 65/100 soles), al mes de abril del 2024, el cual incluye el costo directo, gastos generales, utilidad y el IGV del 18%; y, además, el costo de supervisión de obra, a ejecutarse en un plazo de trescientos (300) días calendario;

Que, asimismo, precisa que, a fin de convocar el referido procedimiento de selección dentro del presente año, es necesario que el valor referencial no tenga una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, conforme a lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Opinión Legal N° 290-2024-OAJ-UNE, del 16 de mayo del 2024, declara procedente la actualización del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN QUE BRINDA LA UNE ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE EN LA LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2465421”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1557-2024-R-UNE

Chosica, 20 de mayo del 2024

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la actualización del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN QUE BRINDA LA UNE ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE EN LA LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2465421”, con un valor referencial de S/ 18’532,232.65 (dieciocho millones quinientos treinta y dos mil doscientos treinta y dos con 65/100 soles), al mes de abril del 2024, el cual incluye el costo directo, gastos generales, utilidad y el IGV del 18%; y, además, el costo de supervisión de obra, a ejecutarse en un plazo de trescientos (300) días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina Ejecutora de Inversiones de la UNE para que procedan a realizar las acciones complementarias al respecto, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- EL EGRESO** que genere la presente resolución se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional y Programática y Cadena del Gasto correspondiente del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaria General

  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHA/RMGV